

Viernes, 23 de junio de 2006

El juez constitucional de la presente causa, a la demanda que interpuso en su ciudad de Quito, en virtud del parágrafo de la ley y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 179 del Código Civil, notifique a los señores: DR. ANDRÉS ROMERO ALBÁN JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios M. SECRETARIO A.A./3797

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGO
CAUSA DEMANDADO: LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGO
JUICTO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 396-2-006 DR. L. CUIRILLO
CASILLERO JUDICIAL No. 4269
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 CAUSAL DECIMA PRIMER DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. JAIME PAUCAR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Mayo del 2006, las 11:54 - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por ALBERTINA GUARNIZO GARCIA es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal Sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 (Nueva Codificación) del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE al demandado señor: LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGÓ mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito y en uno del lugar de la celebración del matrimonio. Agréguese al proceso el periódico de mayor circulación nacional editado en esta ciudad de Quito, en virtud del parágrafo de la ley y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 179 del Código Civil, notifique a los señores: DR. ANDRÉS ROMERO ALBÁN JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios M. SECRETARIO A.A./3797

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGO
CAUSA DEMANDADO: LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGO
JUICTO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 396-2-006 DR. L. CUIRILLO
CASILLERO JUDICIAL No. 4269
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 CAUSAL DECIMA PRIMER DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. JAIME PAUCAR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Mayo del 2006, las 11:54 - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por ALBERTINA GUARNIZO GARCIA es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal Sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 (Nueva Codificación) del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE al demandado señor: LUIS HUMBERTO LALVAY GALLEGÓ mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito y en uno del lugar de la celebración del matrimonio. Agréguese al proceso el periódico de mayor circulación nacional editado en esta ciudad de Quito, en virtud del parágrafo de la ley y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 179 del Código Civil, notifique a los señores: DR. ANDRÉS ROMERO ALBÁN JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios M. SECRETARIO A.A./3797

R del E
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARHI
CITACIÓN JUDICIAL
A la demandada señora Nancy del Rocio Arroyo Gallardo con la demanda y providencia recaída dentro del juicio verbal Sumario de Divorcio propuesto por el señor Ing. Víctor Manuel Tamayo Velásquez, signado con el número: 65/2006. EXTRACTO.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARHI - Tulcan, mayo 03 del 2006. Las diez horas.
VISTOS: En mérito de la razón de SORTEO, avoco conocimiento de la presente causa. Previamente a ca-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., aumentó su capital en SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 60.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2158 de 21 JUN 2006.

El capital suscrito de la compañía de TRESCIENTOS SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 360.000,00) está dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL participaciones de US \$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 JUN 2006

Dr. Aníbal Córdova Calderón
INSTRUMENTO DE COMPAÑIAS DE QUITO



AT/46286/c

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CORPORACION INTERNACIONAL CHIA S.A.**

La compañía CORPORACION INTERNACIONAL CHIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2118

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.004,00 Número de Acciones 3.004 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Sembrar y cultivar productos agrícolas en general.....

Quito, 19 JUN. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AT/46295/c